

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de julio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2014.

Las modificaciones de créditos del Presupuesto afectan a las partidas que se especifican en los expedientes de su razón, siendo sus resúmenes conforme a los siguientes detalles:

**EXPEDIENTE NÚM. 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS: EJERCICIO 2014**

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

1. Por suplemento de crédito partida 172.450	50.000,00 €
Total Modificaciones	50.000,00 €

II) Financiación de las modificaciones

1. Por Mayores Ingresos partida 554.00	30.000,00€
2. Por Bajas por anulación Presupuesto de gastos-partida 172.619	20.000,00 €
Total de los recursos igual a las modificaciones	50.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soria, 10 de septiembre de 2014.- El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo.

2242

BOPSO-108-22092014